

DECRETO ALCALDICIO N° 205

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA

REQUINOA,

26 ENE 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 058 de fecha 25 de enero de 2022 de la Secretaría Comunal de Panificación en el que señala que la Entidad de gestión Inmobiliaria Social (EGIS) debe gestionar la firma notarial de escrituras individuales de los 318 beneficiarios del proyecto habitacional Chumaquito, hoy denominado "Villa Lo Bosques de Requinoa". Dicha actividad programada hace varias semanas para el 27.01.2022, se realizaría inicialmente en el teatro municipal, tras la coordinación de funcionarios de la Notaría que realizarán su trabajo en terreno para facilitar la gestión a las familias beneficiarias. Sin embargo, el Ministerio de Salud (MINSAL) informó con fecha 24.01.2022 que de acuerdo al "Plan Paso a Paso" 14 comunas de la región de O'Higgins, entre ellas, Requinoa, retroceden a la fase de "Preparación", lo cual imposibilita que una actividad tan masiva se realice en un espacio cerrado como el teatro municipal. Dado esto, y ante la imposibilidad de reagendar la actividad, ésta se realizará en el patio municipal, para lo cual se hace imprescindible instalar una carpa.

Dicho memo sugiere la contratación vía Trato Directo a través del portal de Mercado público, de acuerdo al Art. 10, número 7, letra f) del reglamento de la Ley 19.886 contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, del Sr NELSON MAURICIO SOTO HERRERA, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 580.000 más IVA, para la prestación de servicios de instalación de carpa en el patio interior de la Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 58 de fecha 25.01.2022.

La Cotización citada en el punto del Sr NELSON MAURICIO SOTO HERRERA, RUT 11.950.028-1, por un monto de \$ 580.000 más IVA.

DECRETO :

APRUEBASE contratación vía Trato Directo a través del portal de Mercado público, de acuerdo al Art. 10, número 7, letra f) del reglamento de la Ley 19.886 contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", al Sr **NELSON MAURICIO SOTO HERRERA, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 580.000 más IVA**, para la prestación de servicios de instalación de carpa en el patio interior de la Municipalidad de Requinoa. la que se requiere para la firma notarial de 318 escrituras individuales de los beneficiarios del proyecto habitacional "Chumaquito" el jueves 27.01.2022. Dicho proveedor cuenta con vasta experiencia en la prestación del servicio a contratar, habiendo prestado anteriormente este mismo servicio a otras unidades municipales, como la unidad de comunicaciones y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

AUTORIZASE Emisión de Orden de Compra.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta de GESTIÓN INTERNA 215.22.09.999 OTROS ARRIENDOS del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN ALBORNOZ BECERA
ALCALDE (S)

WVM / MAVS / MGG / MZS / mzs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal 1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)
DOM (1)
Archivo.-